# RESOLUCIÓN DEL RECTORADO N° 2557 / 2017.-

**POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LOS OFERENTES PANAMBI VERA DE ALBA CONCEPCIÓN MARTÍNEZ, ENRIQUE TOMÁS TRAVERSI RODRÍGUEZ Y CABLE VISIÓN COLOR S.A., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 28/2017 - PUBLICIDAD RADIAL Y TELEVISIVA PARA LA UNVES - ID 337.147, LLEVADA A CABO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.----------**

Villarrica, 24 de noviembre de 2017

**VISTO:** El procedimiento a Contratación Directa N° 28/2017 - Publicidad Radial y Televisiva para la UNVES - ID 337.147, llevado a cabo por la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, previsto en el Programa Anual de Contrataciones y cuyo inicio fuera comunicado a Dirección Nacional de Contrataciones Públicas conforme al Expediente N° 335.507.----------

**CONSIDERANDO:** Que, según Acta de Apertura de Sobres N° 22/2017 de fecha 21 de noviembre de 2.017, correspondiente a la Contratación Directa N° 28/2017 - Publicidad Radial y Televisiva para la UNVES - ID 337.147, han presentado su oferta: PANAMBI VERA DE ALBA CONCEPCIÓN MARTÍNEZ (RUC N° 407011-9), ENRIQUE TOMÁS TRAVERSI RODRÍGUEZ (RUC N° 1488948-0), CABLE VISIÓN COLOR S.A. (RUC N° 80006863-7).----------

Que, realizadas las presentaciones pertinentes, a los efectos de evaluar el cumplimiento de los recaudos formales se procedió a la apertura de los sobres de oferta y a la verificación preliminar y meramente cuantitativa de las documentaciones presentadas por los oferentes.----------

Que, a través de la Resolución del Rectorado N° 571/2017 de fecha 10 de Febrero de 2017 fue conformado el Comité de Evaluación, el cual tiene a su cargo evaluar las ofertas técnicas y económicas presentadas por las empresas oferentes, de conformidad a los aspectos legales, técnicos y económicos de acuerdo a lo que establece la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y sus decretos reglamentarios.----------

Que, el Comité de Evaluación en base a las consideraciones expuestas en su Dictamen de Evaluación de fecha de 23 de noviembre de 2017, correspondiente a la Contratación Directa N° 28/2017 - Publicidad Radial y Televisiva para la UNVES - ID 337.147, recomienda: ----------

ADJUDICAR el ítem 1 de la Contratación Directa N° 28/2017 - Publicidad Radial y Televisiva para la UNVES - ID 337.147 a la firma Radio Panambi Vera AM de Alba Concepción Martínez de González, con RUC N° 407011-9, que considerando las cantidades mínimas y máximas de la licitación los importes ascienden a un monto mínimo de Gs. 13.950.000 (Guaraníes trece millones novecientos cincuenta mil) y un monto máximo de Gs. 27.900.000 (Guaraníes veinte siete millones novecientos mil) IVA INCLUIDO, al cumplir con todas las condiciones legales, técnicas y económicas solicitadas por la Convocante en el ítem indicado; y suscribir el Contrato respectivo.----------

ADJUDICAR los ítems 2 y 3 de la Contratación Directa N° 28/2017 - Publicidad Radial y Televisiva para la UNVES - ID 337.147 al oferente Enrique Tomas Traversi Rodríguez, con RUC N° 1488948-0, que considerando las cantidades

Prof. Lic. Luz María Benítez Benítez
Secretaria General
UNVES

Prof. MSt. Simón Benítez Ortíz
Rector UNVES

# RESOLUCIÓN DEL RECTORADO N° 2557 / 2017.-

**POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LOS OFERENTES PANAMBI VERA DE ALBA CONCEPCIÓN MARTÍNEZ, ENRIQUE TOMÁS TRAVERSI RODRÍGUEZ Y CABLE VISIÓN COLOR S.A., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 28/2017 - PUBLICIDAD RADIAL Y TELEVISIVA PARA LA UNVES - ID 337.147, LLEVADA A CABO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.----------**

mínimas y máximas de la licitación los importes ascienden a un monto mínimo de Gs. 33.000.000 (Guaraníes treinta y tres millones) y un monto máximo de Gs. 66.000.000 (Guaraníes sesenta y seis millones) IVA INCLUIDO, al cumplir con todas las condiciones legales, técnicas y económicas solicitadas por la Convocante en los ítems indicados; y suscribir el Contrato respectivo.----------

ADJUDICAR el ítem 6 de la Contratación Directa N° 28/2017 - Publicidad Radial y Televisiva para la UNVES - ID 337.147 a la firma Cable Visión Color S.A., con RUC N° 80022561-9, que considerando las cantidades mínimas y máximas de la licitación los importes ascienden a un monto mínimo de Gs. 11.000.000 (Guaraníes once millones) y un monto máximo de Gs. 22.000.000 (Guaraníes veinte dos millones) IVA INCLUIDO, al cumplir con todas las condiciones legales, técnicas y económicas solicitadas por la Convocante en el ítem indicado; y suscribir el Contrato respectivo.----------

Declarar desierto los ítems 4 y 5, al no contar con ninguna oferta, teniendo en cuenta lo que establece el Artículo 30 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas en su inciso a): *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna"*.----------

Los importes adjudicados se ajustan a la Certificación de la Disponibilidad Presupuestaria de la Convocante para el mencionado llamado.----------

La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo 28 y la Sección VI y VII del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto Nº 5.174/03 Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

**POR TANTO**, en base a las consideraciones que anteceden, el **RECTOR** de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, en uso de sus atribuciones.-

**RESUELVE:**

**Art. 1°** **ADJUDICAR** el **ítem 1** de la Contratación Directa N° 28/2017 - Publicidad Radial y Televisiva para la UNVES - ID 337.147 a la firma **Radio Panambi Vera AM de Alba Concepción Martínez de González**, con RUC N° 407011-9, que considerando las cantidades mínimas y máximas de la licitación los importes ascienden a un **monto mínimo de Gs. 13.950.000 (Guaraníes trece millones novecientos cincuenta mil) y un monto máximo de Gs. 27.900.000 (Guaraníes veinte siete millones novecientos mil) IVA INCLUIDO**, al cumplir con todas las condiciones legales, técnicas y económicas solicitadas por la Convocante en el ítem indicado; y suscribir el Contrato respectivo..------

**Art. 2°** **ADJUDICAR los ítems 2 y 3** de la Contratación Directa N° 28/2017 - Publicidad Radial y Televisiva para la UNVES - ID 337.147 al oferente **Enrique Tomás Traversi Rodríguez**, con RUC N° 1488948-0, que considerando las cantidades mínimas y máximas de la licitación

Prof. Lic. Luz María Benítez Benítez
Secretaria General
UNVES

Prof. MSt. Simón Benítez Ortiz
Rector UNVES

# RESOLUCIÓN DEL RECTORADO N° 2557 / 2017.-

**POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LOS OFERENTES PANAMBI VERA DE ALBA CONCEPCIÓN MARTÍNEZ, ENRIQUE TOMÁS TRAVERSI RODRÍGUEZ Y CABLE VISIÓN COLOR S.A., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 28/2017 - PUBLICIDAD RADIAL Y TELEVISIVA PARA LA UNVES - ID 337.147, LLEVADA A CABO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.----------**

los importes ascienden a un **monto mínimo de Gs. 33.000.000 (Guaraníes treinta y tres millones) y un monto máximo de Gs. 66.000.000 (Guaraníes sesenta y seis millones) IVA INCLUIDO**, al cumplir con todas las condiciones legales, técnicas y económicas solicitadas por la Convocante en los ítems indicados; y suscribir el Contrato respectivo.---

**Art. 3°** **ADJUDICAR** el **ítem 6** de la Contratación Directa N° 28/2017 - Publicidad Radial y Televisiva para la UNVES - ID 337.147 a la firma **Cable Visión Color S.A.**, con RUC N° 80022561-9, que considerando las cantidades mínimas y máximas de la licitación los importes ascienden a un **monto mínimo de Gs. 11.000.000 (Guaraníes once millones) y un monto máximo de Gs. 22.000.000 (Guaraníes veinte dos millones) IVA INCLUIDO**, al cumplir con todas las condiciones legales, técnicas y económicas solicitadas por la Convocante en el ítem indicado; y suscribir el Contrato respectivo.----------

**Art. 4°** **Declarar desierto los ítems 4 y 5, al no contar con ninguna oferta**, teniendo en cuenta lo que establece el Artículo 30 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas en su inciso a): "*Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna*".--

**Art. 5°** **Imputar** las erogaciones emergentes de los Artículos 1°, 2° y 3° de la presente Resolución en el objeto de gasto 260 - Servicios Técnicos y Profesionales.----------

**Art. 6°** **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

**Prof. Lic. Luz María Benítez**
**Secretaria General**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO
RECTORADO

**Prof. Mst. Simón Benítez Ortiz**
**Rector**